

OFICIO N° 723

ANT.: Resolución Exenta N° 72/2024 emitida por Delegación Presidencial Regional Metropolitana - Oficio N° 62.274/2024 de Cámara de Diputados y Diputadas de la República.

MAT.: Respuesta a Oficio N°62.274/2024 sobre medidas de seguridad por hechos suscitados en partido de fútbol profesional de Supercopa 11 de febrero de 2024.

SANTIAGO, 11 de Abril de 2024

**DE: CONSTANZA PAZ MARTÍNEZ GIL
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIÓN METROPOLITANA**

**A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA**

Junto con saludar, y por medio del presente, se da respuesta a Oficio N° 62.274/2024, emitido por prosecretario de la Cámara de Diputados y Diputadas de la República, requerido por la Diputada Sra. Marisela Santibáñez Novoa, el cual, solicita información sobre las medidas adoptadas por esta Autoridad Regional para mantener la seguridad en el encuentro de fútbol efectuado entre los equipos profesionales de los clubes Colo-Colo y Huachipato, el día 11 de febrero de 2024.

En primera instancia y, con el objeto de contextualizar todas aquellas medidas de seguridad dispuestas para el referido evento deportivo, es preciso señalar que, se realizaron diversas reuniones de coordinación previas a la emisión de los actos administrativos que clasificaron y autorizaron dicho encuentro, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Decreto 1046/2016, tomándose acta de los acuerdos alcanzados.

La primera, se llevó a cabo el día 24 de enero de 2024, de forma presencial en el Estadio Nacional, la que contó con la asistencia de representantes del organizador, (A.N.F.P.) Carabineros de Chile, Estadio Seguro, Metro de Santiago y esta Delegación. En aquella oportunidad el organizador, presentó su solicitud de partido para, posteriormente, realizar un recorrido por el recinto, determinándose las siguientes acciones a desarrollar :

- El organizador deberá establecer colchón de seguridad en el sector de Galería Sur con el objeto de generar una división considerable entre la hinchada visitante y local.

- Se establecen desvíos de tránsito de acuerdo a lo siguiente:

Av. Pedro de Valdivia (desde Av. Grecia hasta calle Las Encinas).

Calle Marathon, calzada oriente (desde Av. Grecia hasta Av. Carlos Dittborn).

Seguidamente y, con fecha 05 de febrero 2024, se realizó una segunda reunión de coordinación presencial en el Estadio Nacional, en la cual participaron representantes del organizador, Carabineros de Chile, Estadio Seguro y esta Delegación, en donde ANFP informó de la aplicación del Registro Nacional del Hinchas y que, al tratarse de una medida en etapa de piloto, sería voluntario, estableciéndose además otras medidas a cumplir, las cuales consistieron en las siguientes:

- El organizador deberá proveer lo necesario para contar con un sistema de televigilancia, tanto al interior como exterior del recinto deportivo, que asegure los estándares necesarios de seguridad para el evento deportivo a realizar.

- El organizador deberá efectuar las coordinaciones con la seguridad propia de los recintos colindantes al estadio, con el objeto de que exista comunicación fluida e inmediata ante cualquier situación de seguridad que se pudiese producir.

- Se agrega a los desvíos de tránsito indicados en la primera reunión, los siguientes:

- Av. Grecia (desde Av. Marathon hasta Av. Pedro de Valdivia).

- El organizador deberá generar protocolo de actuación de los Guardias de Seguridad respecto de los hechos que se puedan suceder.

Por último se llevó a cabo una tercera reunión de coordinación efectuada el día viernes 09 de

febrero de 2024, en dependencias del Estadio Nacional, en la cual se realizó una visita técnica, con los participantes de la reunión anterior, incluyendo al Director de Instituto Nacional del Deporte, a fin de verificar con antelación el cumplimiento de medidas anteriores y se fijaron, además, las siguientes:

- Conforme antecedentes expuestos por Carabineros en Informe N° 1 de fecha 08.02.2024 se rebajará aforo de 45.000 a 32.000.

- Se dispondrá de la misma cantidad de guardias de seguridad, PDA y Controles según propuesta inicial.

- Se solicita la disponibilidad de al menos 32 cámaras de seguridad operativas y de rápida visión (no quedar pegadas o enfocar en el momento en caso de hechos que requieran de visión) y de estas al menos 4 que tengan visión de un ángulo amplio (panorámica) del coliseo y en específico sus graderías. Las restantes deben enfocar principalmente todos los accesos y vías de ingreso. Lo que deberá estar en las pantallas de proyección de la central de cámaras, sin perjuicio que, en caso de ser solicitado, deberán tener a disposición las cámaras que enfocan los centros internos pertenecientes a la infraestructura del recinto.

- Se solicita al organizador y al administrador despejar todas las zonas que se visualicen escombros, en particular la zona ubicada al costado izquierdo del ingreso por Av. Guillermo Mann.

- Se inspecciona la instalación de rejas ACMA instaladas y colchón de seguridad al interior del coliseo.

- Desde Estadio Seguro requiere que el organizador mantenga Plan de Seguridad en caso de que hinchas hagan invasión a la cancha.

Lo anterior fue detallado tanto, en las actas de reuniones debidamente notificadas a todas las instituciones intervinientes, como también, en la Resolución Exenta N°72/2024 emitida por esta Delegación Presidencial, la cual ,autorizó el partido de fútbol profesional referido.

Finalmente, a raíz de los hechos sucedidos el día del partido, por eventuales incumplimientos a la Ley 19.327 y, Resolución Exenta N°72/2024, con fecha 16 de febrero de 2024, se instruyó un Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra del organizador (ANFP) por parte de esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana, en virtud de lo señalado en Título III de la Ley referida sobre Derechos y Deberes en los espectáculos de fútbol profesional.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Constanza Paz Martínez Gil
Delegada Presidencial Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Aa5ckpr6aUz8MlTWr/iWXA==

MCM/AGN/RMC/CBG/amc

ID DOC : 20699952

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial/Unidad de Orden Público
2. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Gabinete
3. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. LUIS ROJAS GALLARDO (Cargo: PROSECRETARIO CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA)
5. CAMARA DE DIPUTADOS